

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de marzo de 2022

Señores

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

25 de Mayo 175, C.A.B.A

Presente

Ref.: Hecho Relevante – Artículo 73 Ley
26.831 y Normas de la CNV (N.T.2013)-
Contratos entre partes relacionadas

Señores

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sarmiento 299 Piso 2º – C.A.B.A.

Presente

Ref.: Art. 23 - Reglamento de Listado BYMA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de MetroGAS S.A. (la “Sociedad” o “MetroGAS”), a los efectos de comunicar que, con fecha 2 de marzo de 2022, el Directorio de la Sociedad aprobó los siguientes contratos con MetroENERGÍA S.A.: i) contrato de Prestación de Servicio de Transporte Firme en condiciones FT, y ii) contrato de Prestación de Servicio de Transporte Interrumpible VTI 210.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, informamos que, tratándose de acuerdos entre partes relacionadas, se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de MetroGAS, sita en Gregorio Araoz de Lamadrid 1360 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Auditoría de la Sociedad que, de conformidad con las normas referidas, emitió su opinión respecto de sendos acuerdos concluyendo que los términos establecidos pueden razonablemente considerarse como adecuados a las condiciones normales y habituales del mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

DAMIÁN ARIEL DÍAZ

Responsable de Relaciones con el Mercado

METROGAS S.A.